del Sr. Sn. Miguel de esta Ciudad; Y habiendo determinado rehe
dificarla para su mayor adorno, y con arreglo a sus orde
nanzas, suplica que para executar la obra, sin contrave
nirlas se sirva este Ayuntamiento nombrar Comisarios
a este efecto, y en su inteligencia lo cometio a los Sres.
D. Fran.co Landobal Rison Rex.or y D.n Nicolas Miras
Peralta Jurado Obreros mayores, para que con su in
tervencion se haga la zitada Obra q.e solizita dho Sr.

Se deniega la instan
zia para Revendedor

Visto el Informe de los Cavalleros fieles ex.res
sobre la solizitud de Ysabel Fernandez Viuda, para q.e
se nombre por Revendedor a su hijo Andres Beren
guel; y lo q.e contiene la zertificazion del teniente
de Cura de S.ta Maria D.n Fran.co Muñoz de ser casi ziego,
Acordo la Ciudad no ha lugar a esta pretension.

Se prohiba anden por las
Calles Alanos, y Mas
tines, sin vozo, ni Cadenas

Entendido el Ayuntamiento por el Sr. D.n Fran.co
de Borja Fontes Rex.or de los muchos Perros Alanos
y Mastines que andan sueltos por las Calles de esta Po
blazion con riesgo conozido de suzeder desgrazias em
bistiendo a unos y mordiendo a otros, de que ya se han ad
vertido algunas, y que no debe permitirse esta liber
tad a los Dueños de dhos Perros. Acordo la Ciudad,
se prohiba absolutamente no boyan esos animales
sino es con vozo, y Cadenas, y se haga presente esta justa
resoluzion al Sr. Corregidor Interino para q.e ponga su provid.a
de buen govierno con imposizion de penas y multas corres